



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

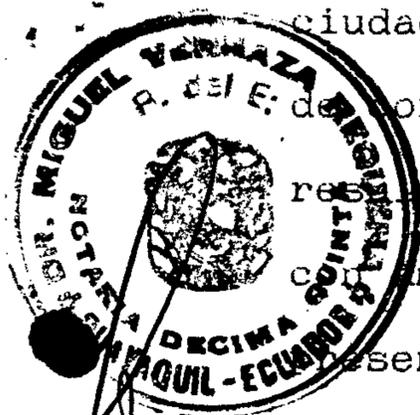


00000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COM  
PANIA BIOSUPER SOCIEDAD ANO-  
NIMA-----

CUANTIA: S/.138'800.000,00--

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy dos de Enero de mil novecientos noventa y uno ante mí, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil comparece el Señor Alvaro Pino Ycaza como Gerente General de la Compañía Biosuper Sociedad Anónima según nombramiento que se inserta y debidamente autorizado, por la Junta General de Accionistas, cuya copia certificada queda agregada, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Ingeniero. El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar a quien de reconocer doy fé. Bien instruido que fué en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con plena y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía "BIOSUPER Sociedad Anónima" la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Al otorgamiento y suscripción de la presente escritura



pública interviene el Señor Ingeniero Alvaro Pino Ycaza, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía "BIOSUPER Sociedad Anónima", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Vigésimo Pimero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la Compañía "BIOSUPER Sociedad Anónima", con un capital de quinientos mil sucres; b) Mediante escritura pública otorgada el doce de Febrero de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día diez de Abril de mil novecientos ochenta y siete, la Compañía "BIOSUPER Sociedad Anónima", aumentó su capital social a dos millones de sucres; c) Mediante escritura pública otorgada el cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día once de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía "BIOSUPER Sociedad Anónima", aumentó su capital social a sesenta y un millones doscientos mil sucres; y d) La Junta General



00000003

Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa, decidió por unanimidad aumentar el Capital Social y reformar el artículo quinto del Estatuto Social. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el Señor Ingeniero Alvaro Pino Ycaza, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía "BIOSUPER Sociedad Anónima", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa, declara: a) Que el Capital Social de la Compañía "BIOSUPER Sociedad Anónima", ha sido aumentado en la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, a más del existente que es de sesenta y un millones doscientos mil sucres, de manera que, el nuevo Capital Social de la Compañía es de Doscientos millones de sucres; y, b) Que

el mencionado aumento de capital se lo ha efectuado mediante la emisión de ciento treinta y ocho mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, conforme consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa.

CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA.- El Señor Ingeniero Alvaro Pino Ycaza, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía "BIOSUPER Sociedad Anónima", declara de manera expresa que en cumplimiento de la resolución de la Junta General



Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa, se reforma el Estatuto Social de la Compañía en el cuarto, el mismo que dirá así: "ARTICULO CUARTO.- El Capital Social de la Compañía es de doscientos millones de sucres representado por doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero cero uno a la doscientos mil. Los títulos serán suscritos por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado". QUINTA: DECLARACIONES.- a) El Señor Ingeniero Alvaro Pino Ycaza, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía "BIOSUPER Sociedad Anónima", declara que todos los accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana; y b) que se autoriza al Doctor Jorge Pino Vernaza y/o al Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina, para que individual o conjuntamente, realicen todas las gestiones necesarias para el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "BIOSUPER Sociedad Anónima". Agregue Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Firma (Ilegible) Doctor Jorge Pino Vernaza. Registro número setecientos veintitres. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA

0000001

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "BIOSUPER S.A.", CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 1990.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa, a las trece horas, en la oficina de la Compañía ubicada en la calle Boyacá Nº 642, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "BIOSUPER S.A.", con la concurrencia de los siguientes accionistas: señor Ingeniero Alvaro Pino Ycaza, por sus propios derechos, propietario de catorce mil setecientos cincuenta (14.750) acciones; señor Alberto Pino Maulme, por sus propios derechos, propietario de quince mil trescientas (15.300) acciones; señor Enrique Pino Maulme, por sus propios derechos, propietario de quince mil trescientas (15.300) acciones; señora Pilar Arroba de Pino, por sus propios derechos, propietaria de quinientas cincuenta (550) acciones; "Predial Tarifa S.A.", por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal, señor Alberto Pino Maulme, propietaria de quince mil trescientas (15.300) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, por un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad. Todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.

Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, que es de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto: Aumento del Capital de la Compañía y Reforma del Estatuto Social en el artículo cuarto.

Se nombra como Presidente Ad-Hoc de la Junta al señor Alberto Pino Maulme, y, actúa como Secretario de la Junta su titular el Gerente General, señor Ingeniero Alvaro Pino Ycaza.

El Gerente General-Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente Ad-Hoc de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el único punto del orden del día, esto es, aumento del Capital Social de la Compañía y reforma del Estatuto Social de la misma, inmediatamente el señor Ingeniero Alvaro Pino Ycaza expresa que por las altas inversiones que implica el giro ordinario de la Compañía, es necesario, aumentar el Capital Social de la misma, por lo que, propone que el capital social actual de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (el mismo que se encuentra pagado en su totalidad) sea aumentado en la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 SUCRES más, es decir, que se suscribirían ciento treinta y ocho mil ochocientos acciones nuevas, las que serían pagadas en el ciento

138'800



por ciento de su valor, dicho pago se haría una parte por el superávit proveniente de la revalorización de activos fijos, y la otra parte al contado y en dinero en efectivo, por lo tanto, el Capital Social quedaría elevado a la suma de DOSCIENTOS MILLONES 00/100 DE SUCRES, representado en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; así mismo, el señor Alvaro Pino Ycaza expresa que una vez aprobado el aumento de capital social de la Compañía, se debe reformar el artículo cuarto del estatuto social de la Compañía, en lo referente al capital social de la misma.-----

La Junta conoce la moción propuesta y luego de deliberar decide por unanimidad:-----

a) Llevar a cabo el Aumento de Capital Social propuesto, por lo tanto, el Capital Social de la Compañía quedará elevado en la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 SUCRES, mediante la emisión de ciento treinta y ocho mil ochocientos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que serán pagadas en su totalidad, una parte por el superávit proveniente de la revalorización de activos fijos, y la otra parte al contado y en dinero en efectivo; por consiguiente, el nuevo Capital Social de la Compañía es de DOSCIENTOS MILLONES 00/100 DE SUCRES, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;-----

b) Los accionistas expresamente se acogen al derecho de preferencia que les corresponde según el artículo doscientos veinte numeral sexto de la Ley de Compañías.-----

c) Que las nuevas acciones ordinarias y nominativas se asignen, suscriban y paguen de la siguiente manera:-----

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	REVALORIZACION DE ACTIVOS	NUMERARIO	NUEVO CAPITAL
ALBERTO PINO MAULME	15'300.000,00	32'200.000,00	2'500.000,00	50'000.000,00
ENRIQUE PINO MAULME	15'300.000,00	32'200.000,00	2'500.000,00	50'000.000,00
"PREDIAL TARIFA S.A."	15'300.000,00	32'200.000,00	2'500.000,00	50'000.000,00
ALVARO PINO YCAZA	14'750.000,00	31'000.000,00	2'410.000,00	48'160.000,00
PILAR ARROBA DE PINO	<u>550.000,00</u>	<u>1'200.000,00</u>	<u>90.000,00</u>	<u>1'840.000,00</u>
TOTAL	61'200.000,00	128'800.000,00	10'000.000,00	200'000.000,00

d) En lo referente a la Reforma del Estatuto, la Junta decide por unanimidad reformar el artículo cuarto, el mismo que dirá así: "ARTICULO CUARTO.- El Capital Social de la Compañía es de DOSCIENTOS MILLONES





000000 16

Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. DOCUMENTOS HABILITANTES.

NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, Diciembre nueve de mil novecientos ochenta y ocho. Señor Ingeniero ALVARO PINO YCAZA. Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía denominada "BIOSUPER Sociedad Anónima", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde a Usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma. "BIOSUPER SOCIEDAD ANONIMA", se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y

ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y

Atentamente. Firma Ilegible) Sr. Enrique Pino  
GERENTE. RAZON: Acepto desempeñar el cargo de

GERENTE GENERAL de la Compañía, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, Diciembre nueve de mil novecientos ochenta y ocho. Firma Ilegible) Ingeniero Alvaro Pino Ycaza. CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de Gerente General a foja cincuenta mil quinientos cuarenta y uno, número



trece mil ochocientos noventa y uno del Registro Mercantil y anotado bajo el número veinte mil noventa y tres del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Firma Ilegible) El Registrador Mercantil Suplente. Queda agregado al protocolo el Acta de la Junta General de Accionistas. Leída que fué íntegramente y en alta voz al compareciente, éste se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE *[Firma]*

*[Firma]*

INGENIERO ALVARO PINO YCAZA

C.C. # 0903807956

C. VOTACION # 270-301

R.U.C. # 0990666407001

*[Firma]*

**DR. MIGUEL VERNAZA REQUEÑA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. *[Firma]*



*[Firma]*  
**DR. MIGUEL VERNAZA REQUEÑA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**



00000007

Dr. MIGUEL VERNAZA R.  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

FE/ Que se tomó nota de la Resolución No. 91-2-1-1-0002322, dictada por el Intendente de Compañías, el veintisiete de Agosto del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura de Aumento de Capital que antecede, al margen de la matriz de dicha escritura.- Guayaquil, Agosto veintiocho de mil novecientos noventa y uno.-



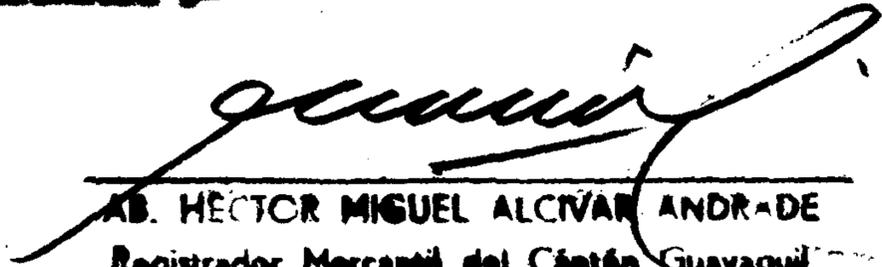
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 91-2-1-1-0002322, dictada el 27 de Agosto de 1991, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de: BIOSUPER SOCIEDAD ANONIMA de fojas 23.911 a 23.920, número 2.738 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 16.833 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDR. DE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda archivada una copia en

tística de esta escritura en cumplimiento de lo ordenado  
en el Decreto 6 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por  
el Presidente de la República, publicado en el Registro  
Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil,  
tres de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.- El  
Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRÁDE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta es-  
critura a fojas 20.353 del Registro Mercantil, Libro de In-  
dustriales de 1.983; 7.309 del mismo Registro de 1.987; y  
24.688 del Referido Registro de 1.988, al margen de las  
inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Septiembre  
de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercan-  
til.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRÁDE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 91-2-1-1-0002322, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 27 de Agosto de 1991, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BIOSUPER SOCIEDAD ANONIMA, otorgada ante mí, el 17 de Noviembre de 1.983.- Guayaquil, nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.-



  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil